Referencia:	**2022/00002073J**
Asunto:	**SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INSTRUMENTOS MUSICALES DE LA ESCUELA INSULAR DE MÚSICA DE FUERTEVENTURA LOTE Nº 3: INSTRUMENTOS DE PERCUSIÓN**

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INSTRUMENTOS MUSICALES DE LA ESCUELA INSULAR DE MÚSICA DE FUERTEVENTURA. LOTE Nº 3: INSTRUMENTOS DE PERCUSIÓN.

De una parte, Doña María Isabel Saavedra Hierro, la Consejera Insular Delegada de Educación y Juventud, asistida de la Secretaria Técnica Accidental del Consejo de Gobierno, que da fe del acto.

Y de otra, Don Emiliano Martín Pacheco, con D.N.I. nº 78605675R, en nombre y representación de la entidad EMILIANO TALLER MUSICAL S.L. con CIF B38771580, cuyo poder consta en el Certificado de Inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del sector Público.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

I. Expediente de contratación

Mediante Resolución de la Consejera Insular Delegada de Educación y Juventud número CAB/2021/3389 de fecha 20.05.2022 se aprobó el expediente de contratación denominado "Servicio de reparación y mantenimiento de instrumentos musicales de la escuela insular de música de Fuerteventura", dividido en 4 lotes, se aprobó el pliego de prescripciones técnicas y el pliego de cláusulas administrativas particulares que habrán de regir la contratación, se autorizó el gasto y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto.

Objeto de los lotes:
Lote 1: Instrumentos de viento (madera y metal)
Lote 2: Instrumentos de cuerda
Lote 3: Instrumentos de percusión
Lote 4: Instrumentos electrónicos

II. Adjudicación del contrato

Mediante resolución número CAB/2022/6254 de fecha 01.09.2022, se adjudicó el lote nº 3 del contrato conforme a la citada resolución, que dice,

"…
PRIMERO.- *Autorizar a la Tesorería del Cabildo a retener la cantidad de 812,44€ para el lote nº 1; la cantidad de 515,77€ para el lote nº 2; la cantidad de 248,28€ para el lote nº 3 y la cantidad de 94,70€ para el lote nº4 equivalente al 5% del importe del presupuesto máximo de gasto, excluido el IGIC, a la empresa* ***EMILIANO TALLER MUSICAL S.L.*** *con* ***CIF B38771580*** *para la constitución de las garantías definitivas, de conformidad con la cláusula 12.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares y la declaración del representante de la empresa.*
……
OCTAVO.- *Adjudicar el lote nº 3: Instrumentos de percusión del contrato denominado "Servicio de reparación y mantenimiento de instrumentos musicales de la Escuela Insular de Música de Fuerteventura", mediante*

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157733307010543677 en http://sede.cabildofuer.es

procedimiento abierto simplificado, a la empresa EMILIANO TALLER MUSICAL S.L. con CIF B38771580, por un porcentaje de descuento a los precios unitarios de un 3%, siendo el presupuesto máximo de gasto para el lote nº 3 de 5.313,30€.

Además, se compromete a ejecutar el contrato con las siguientes mejoras:

- Respuesta al servicio: 72
- Garantías de las reparaciones: 6 meses.

***NOVENO.-** Disponer para el ejercicio 2022 a favor de la empresa EMILIANO TALLER MUSICAL S.L. con CIF B38771580, el gasto del contrato por un importe de mil novecientos noventa y dos euros con cuarenta y nueve céntimos (1.992,49€), incluido el IGIC, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 6240 3260G 21900 denominada "otro inmovilizado material", con número de referencia 22022001833 y número de operación 220220018068.*

***DÉCIMO**.- Disponer para el ejercicio 2023 y 2024 a favor de la empresa EMILIANO TALLER MUSICAL S.L. con CIF B38771580, el gasto futuro del contrato por importe de tres mil trescientos veinte euros con ochenta y un céntimos (3.320,81€), incluido el IGIC, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 6240 3260G 21900 denominada "otro inmovilizado material"y nº de operación 220229000218.*

2023: 2.656,65 €
2024: 664,16 €
.....

***DÉCIMOCUARTO**.- Requerir a la empresa EMILIANO TALLER MUSICAL S.L. con CIF B38771580 para que, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución de la adjudicación proceda a la formalización del correspondiente contrato.*

***DÉCIMOQUINTO.-** Designar a D. Javier Santos Alocen, Director de la Escuela Insular de Música, responsables del citado contrato.*
(……)

Y conviniendo a ambas partes, en calidad de adjudicador y adjudicatario, el presente contrato de servicio, lo formalizan en el presente documento administrativo, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- La empresa EMILIANO TALLER MUSICAL S.L. con CIF B38771580, se compromete a ejecutar el lote nº 3: Instrumentos de percusión del contrato de Servicio de reparación y mantenimiento de instrumentos musicales de la escuela insular de música de Fuerteventura", dividido en 4 lotes, con arreglo al pliego de cláusulas administrativas particulares, al pliego de prescripciones técnicas y a la oferta del adjudicatario, que figuran en el expediente, documentos contractuales que acepta incondicionalmente y sin reserva alguna.

En caso de existir contradicciones en los citados documentos contractuales, el orden de jerarquía para su aplicación será el establecido en el párrafo anterior.

SEGUNDA.- El precio del contrato asciende a por un porcentaje de descuento a los precios unitarios de un 3%, siendo el presupuesto máximo de gasto para el lote nº 3 de 5.313,30€.

En este precio se entienden comprendidos todos los gastos inicialmente presupuestados que ocasione la ejecución del contrato.

TERCERA.- La empresa EMILIANO TALLER MUSICAL S.L. con CIF B38771580 se compromete a la ejecución de las mejoras ofertadas que se ajustará a la descripción contenida en el pliego de

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157733307010543677 en http://sede.cabildofuer.es

cláusulas administrativas particulares, siendo las siguientes:

- Respuesta al servicio: 72 horas
- Garantías de las reparaciones: 6 meses.

CUARTA.- La empresa EMILIANO TALLER MUSICAL S.L. con CIF B38771580 se compromete a adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales necesarios para ejecutar el contrato de acuerdo con el pliego de prescripciones técnicas.

QUINTA.- El régimen de pagos al contratista, se efectuará de conformidad con lo establecido en la cláusula 16 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

SEXTA.- El plazo máximo de prestación del servicio será de dos (2) años naturales, prorrogables otros dos (2) años, a contar desde el día siguiente de la firma del contrato.

SÈPTIMA.- El contratista se somete expresamente al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas, a la Ley de Contratos del Sector Público, así como por al Real Decreto 817/2009, 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público, al Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas ya la jurisdicción Contencioso-Administrativa para dirimir las cuestiones litigiosas.

OCTAVA.- El contratista se somete expresamente a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Y para la debida constancia de todo lo convenido, firman este contrato.

Digitally signed by 78605675R EMILIANO MARTIN (R: B38771580)
Date: 2022.09.14 11:26:06 WEST

Firmado electrónicamente el día 14/09/2022 a las 13:23:35
La Consejera Insular Delegada de Educación y Juventud
Fdo.: María Isabel Saavedra Hierro

Firmado electrónicamente el día 14/09/2022 a las 13:43:16
La Secretaria Técnica Acctal. del Consejo Insular de Gobierno.
Fdo.: MARIA DEL PINO SÁNCHEZ SOSA

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157733307010543677 en http://sede.cabildofuer.es